

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

Panamá, R. de P. miércoles 21 de septiembre de 1983

No. 19.902

CONTENIDO

MINISTERIO HACIENDA Y TESORO

Contrato No. 21 de 24 de agosto de 1983 celebrado entre la Nación y Parsa. S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 21
CONTRATO No. 1-387

(de 24 de agosto de 1983)

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia DR. ORVILLE K. GOODIN L., varón, mayor de edad, panameño, Economista, portador de la cédula de identidad personal No. 8-102-614, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra, el señor RAFAEL HILARIO REYES VERGARA, varón, mayor de edad, panameño, casado, piloto, con cédula de identidad personal No. 8-91-38, en su carácter de Gerente General de la Empresa PIMENTEL, AIZPURA, REYES, SERVICIOS AEREOS, S.A., (PARSA, S.A.), inscrita al Rolfo 4852, Ficha 8-e, Imagen 62703, Registro Público, domiciliada en el Aeropuerto de Paitilla, Panamá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar el presente Contrato, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de Transporte Aéreo, el cual será utilizado en los diferentes Programas o Proyectos que se llevan a cabo en las Direcciones Generales de Catastro, Consular y Naves y de Aduana del Ministerio de Hacienda y Tesoro o en el lugar que se le designe para tal efecto.

SEGUNDA: El término de duración del Contrato es de un (1) año contado a partir del día primero (1o.) de enero de 1983, con un horario de diez horas mensuales a razón de Ciento Ochoenta balboas (B./ 180.00) la hora. Las horas extraordinarias se pagarán a razón de B./ 180.00 la hora.

TERCERA: EL CONTRATISTA, brindará sus servicios dentro del horario que para tal efecto le señale el Ministerio.

CUARTA: EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo todas las funcio-

nes descritas en el presente contrato.

QUINTA: EL CONTRATISTA, se compromete a observar una conducta que no menoscabe el prestigio de la Institución ni del Estado durante el tiempo que brinde sus servicios al Ministerio.

SEXTA: EL MINISTERIO, se compromete a pagar al CONTRATISTA la suma de MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B./ 1,800.00) mensuales por el servicio de Transporte Aéreo realizado a satisfacción del Ministerio. La erogación que cause este Contrato, el cual asciende a la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B./ 21,600.00), será imputada al Fondo Especial Operativo, Cuenta No. 04-80-0099-1, del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

SEPTIMA: Serán causales de Resolución del presente contrato,

a. La violación de cualesquiera de las Cláusulas antes descritas,

b. El mutuo consentimiento de las partes.

De igual manera serán causales de Resolución Administrativa, las que señale el Artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1. La muerte del Contratista, en los casos en que ésta debe producir la extinción del Contrato, conforme al Código Civil.

2. La formación de concurso de acreedores al Contratista, y;

3. El incumplimiento del Contrato.

OCTAVA: No obstante lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA de este Contrato, en cuanto al término de duración, el mismo podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por períodos similares.

NOVENA: EL CONTRATISTA, se obliga a depositar a favor del Tesoro Nacional una fianza de Cumplimiento por la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA BALBOAS (B./ 2,160.00).

DECIMA: Este contrato requiere para su validez del Refrendo del señor Contralor General de la República y

de la Aprobación del señor Presidente de la República.

DECIMA PRIMERA: Al original de este Contrato se adhieren timbres por valor de B./ 21.65 incluyendo el Timbre de Soldado de la Independencia.

Para constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en la Ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de junio de 1983.

POR EL MINISTERIO,
ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

POR EL CONTRATISTA,
RAFAEL H. REYES V.
Gerente General

REPUBLICA DE PANAMA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, de de 1981

REFRENDO:
Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA ORGANO EJECUTIVO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Panamá, de de 1983

APROBADO:
RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

ORVILLE K. GOODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Que conste por la presente, que el señor **JULIO ELOY DELGADO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula #8-146-556, ha vendido mediante contrato de 7 de septiembre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito, a la Sociedad **DEJUEL, S.A.**, Sociedad inscrita a Ficha 115014, Rollo 11439, Imagen 0032, Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, el establecimiento comercial denominado **SALON SANTO TOMAS**, que opera con Licencia Comercial Tipo "B" #129000, ubicado en calle 34 Este Ciudad de Panamá.

Con esta notificación damos cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

L-479369

2da. publicación

Panamá, 14 de septiembre de 1983

A QUIEN CONCIERNE:

Informamos que yo **Lilia Bonilla de Chen** con cédula de Identidad Personal No. 4-114-100, propietaria de la fábrica de Pastas **Hong Kong** vendí dicha propiedad a la Sociedad denominada **Multiproductos, S.A.** el día 15 de julio de 1983.

LILIA BONILLA DE CHEN
Ced. No. 4-114-100

L-479430

2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo al Artículo 777 del Código del Comercio he comprado a la señora **LEILA RODRIGUEZ CHACON** el negocio

denominado **Abarrotería Bodega y Carnicería "AQUITE ESPERO"** el cual está ubicado en Calle Central y tercera No. 289 del Corregimiento de Pedregal, por medio de la Escritura Pública No. 6933 del 23 de Mayo de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, (fdo.)

HOW KONG CHEUNG.

(L-479636)

(1ra. publicación)

AVISO

MIGUEL RUIZ BERNAL, en su carácter de Apoderado General de la sociedad denominada **ARTESANIAS MARY S.A.** para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, hace saber: Que mediante Escritura Pública No. 10127, de 15 de septiembre de 1983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha vendido el negocio de la sociedad denominada **"JARDIN LA FORTUNA"** ubicado en el Edificio Fortuna (10) en la Carretera a Tocumen, Distrito de San Miguelito, a los señores **MANUEL HELIODORO CONCALVES FIGUEIRA** y **EMELDA CONCEPCION BRAVO DE FIGUEIRA**.

Panamá, 15 de septiembre de 1983

Por **ARTESANIAS MARY, S.A.**

MIGUEL RUIZ BERNAL

Por los **COMRADORES,**

MANUEL HELIODORO CONCALVES FIGUEIRA
EMELDA CONCEPCION BRAVO DE FIGUEIRA

(L-479693)

1a. publicación

EDICTO EMPLAZA TORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **COMMODITIES EXPORT AND IMPORT, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **KING OF SCOTS** promovida en su contra por la sociedad **DOUGLAS LAING COMPANY LIMITED**, a través de su apoderado especial la firma forense **ARIAS, FABREGA y FABREGA**.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy tres de agosto de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Llido, **ERNESTO E. NAVARRO M.**
Secretario AD-Hoc.

(1ra. publicación)

(L-479662)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de **TEMISTOCLES MORENO NUNEZ**

(Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

"VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

A) Que se encuentra abierta la sucesión intestada de TEMISTOCLES MORENO NUÑEZ (Q.E.P.D.), desde el día 10 de julio de 1983, fecha de su defunción.

B) Que son herederos del causante, en su condición de esposa FRANCISCA GUTIERREZ DE MORENO y su menor hijo TEMISTOCLES MORENO GUTIERREZ, respectivamente; **SE ORDENA:**

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al Director General de Ingresos.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) Licio, Zoila Rosa Esquivel, La Juez, (Fdo.) Lidia A. de Ramas Sra".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de agosto de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licio,
ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito

Fdo. Lidia A. de Ramas,
Secretaria

(L 480636
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JORGE AUGUSTO GOULDBOURNE MENESSES (Q.E.P.D.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres"

"VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

pública y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JORGE AUGUSTO GOULDBOURNE MENESSES (Q.E.P.D.), desde el día 28 de junio de 1983, fecha de su deceso.

B) Son herederos del causante, en su condición de hijos los señores: MAYRA GOULDBOURNE DE JIMENEZ, JORGE GOULDBOURNE, ELSA GOULDBOURNE DE RUIZ, IDA GOULDBOURNE DE MOORE Y RAFAEL GOULDBOURNE.

SE ORDENA:

1-Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2-Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuario se tenga como parte al señor Director General; y

3-Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (Fdo) La Juez, Lidia, Zoila R. Esquivel V. (Fdo). La Secretaria, Lidia A. de Ramas".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 14 de septiembre de 1983. (Fdo) La Juez, Lidia, Zoila R. Esquivel V.

Lidia A. de Ramas
(Fdo) Secretaria

(L 480321)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO: CIENTO OCHENTA Y SIETE (187)

La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto Emplazatorio, **HACE SABER:**

Que en el juicio de Sucesión Intestada de VICTOR JOSE FABREGA SOGA (Q.E.P.D.) se ha dictado un auto, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL AUTO No.1233-Panamá, siete (7) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

"VISTOS:

Consecuente con lo antes expuesto, la que suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de VICTOR FABREGA SOGA (Q.E.P.D.), desde el día veintitres (23), fecha de su defunción; Que son sus herederos sin perjuicio de Terceros; VICTOR JOSE FABREGA VELARDE, EDWIN FABREGA VELARDE, FIMA FABREGA DE MONDEZ Y GLORIA FABREGA VELARDE, en su condición de hijos del causante; y, **ORDENA:** Que comparezcan a estar a derecho en la presente Sucesión Intestada, todas aquellas personas que tengan algún interés en la misma; y, Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

recho en la presente Sucesión Intestada, todas aquellas personas que tengan algún interés en la misma; y, Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

La Juez,
(fdo) Elitza A. C. de Moreno
(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario."

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el número ciento ochenta y siete en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida publicación.

La Juez,
(fdo) Elitza A. C. de Moreno.
(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario,
(L479301)
Única Publicación.

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

El Suscrito Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por medio del presente Edicto EMPLAZA a ANDRES GONZALEZ GARCIA, de generales conocidas y paradero desconocido, sindicado del delito de lesiones recíprocas para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del Auto de proceder de fecha quince (15) de julio del presente año (1981), que a la letra dice así: "REPUBLICA DE PANAMA, ORGANISMO JUDICIAL, JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, Santiago, quince (15) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

Hoy nos corresponde resolver el informativo que contiene la investigación seguida contra ANDRES GONZALEZ GARCIA y MARGARITO TORRES TUNON, sindicados del delito de lesiones recíprocas, el cual trae adjunto, la siguiente vista fiscal:

Por tanto, con lo que se deja expuesto, la que firma, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL** a ANDRES GONZALEZ GARCIA, varón, de cuarenta y dos (42) años de edad, nacido el día seis (6) de enero de mil novecientos treinta y nueve (1939), natural y vecino de Mina Palo, corregimiento Las Guías Abajo, cédula 9-49-880 soltero, agricultor, se leer y escribir un poco, cursó segundo grado de escuela primaria, por posible violación de las disposiciones contenidas en el Título XII, Capítulo II del Libro II del Código

Penal y DECLINA conocimiento del caso referente al indagado Margarito TORRES TUNON ante el Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, según la Ley 112 de 1974, Compulsense las copias pertinentes y envíense al funcionario aludido, para lo que sea de lugar.

Queda la causa abierta a pruebas a las partes, por el término de tres días comunes e improrrogables.

Se advierte al enjuiciado, debe nombrar Defensor en el acto de notificación personal de este auto, y si no tuviere medios económicos con que hacerlo, que pida al Tribunal se los provea.

Como hasta la fecha el enjuiciado no ha sido detenido por esta causa, se ordena activar la detención ordenada por el funcionario investigador, para lo cual oficiase al Mayor Jefe de la Tercera Zona Militar de la Guardia Nacional en esta.

Cópiese y Notifíquese.

El Juez Segundo,
(fdo.) Licdo. Federico L. Ponce

El Secretario,
(fdo.) Julián Medina H.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser Juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo, no lo denunciaren salvo las excepciones del artículo 2008 y se requerirá a las autoridades política o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Para que sirva de formal notificación a ANDRÉS GONZÁLEZ GARCÍA, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días y copia autenticada se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez Segundo
Licdo. FEDERICO L. PONCE

El Secretario
(fdo.) JULIAN MEDINA H.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Santiago, 17 de septiembre de 1981

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23-83

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a OMAR CONTRERAS ROMERO, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO

DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

CONDENA a Igualmente se condena a OMAR CONTRERAS ROMERO, varón, panameño, triguero, soltero, mecánico, con cédula de I.P. No. 9-186-264, hijo de Alvarado Alcides Contreras Rivera y Tania Isabel Romero de Contreras, nacido en Santiago, Provincia de Veraguas, el día 30 de junio de 1959, residente en la Pulida Urbanización el Progreso, Casa No. B-2, cursó estudios secundarios hasta el VI año, a la pena de DIECISEIS (16) MESES DE RECLUSIÓN y costas procesales por el delito de tentativa de violación carnal. Compútesele a los sentenciados el tiempo que tuvieron detenidos preventivamente por este delito.

Fundamento Legal: Artículo 682, 684, 799, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219 del Código Judicial; 17, 18, 37, 38, 57, 60, 61, 281, 285 del Código Penal.

COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(fdo.) Licdo. Florencio Bayard A., Juez Sexto del Cto. Penal, (fdo.) Carlota de Crespo, Secretaria.

Se advierte al sindicado CONTRERAS ROMERO, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República del orden judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Cto. Penal,

Carlota de Crespo
Secretaria

(Oficio 486)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal por este medio cita y emplaza a TOMAS RODRIGUEZ MAGALLON, de generales conocidas en auto y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del pre-

sente Edicto en un diario de circulación dictada en su contra por el delito de "HURTO", en perjuicio de SANDAR RICHARD CHANTANI, cuyas partes resolutiva dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON; RAMO DE LO PENAL.

Colón, veintitres de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Así las cosas, la suscrita Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal CONDENA a TOMAS RODRIGUEZ MAGALLON, varón nacionalizado panameño, conductor, nació en la República de el día 15 de enero de 1943, hijo de Tomás Rodríguez Guerra y María Magallón, a pagar la pena de TREINTA (30) MESES DE RECLUSIÓN y al pago de los gastos del proceso, pena que cumplirá en el lugar que determine el Órgano Ejecutivo.

Se tiene a favor del reo el tiempo que ha pasado detenido. Derecho Artículo 352 inciso a del Código Penal, Ley 9 1967, artículo 2153, 2157, 2216, 2219 del Código Judicial.

La Juez
Maira del C. Prados de Serrano
(fdo.) El Secretario
Roberto Ellis Th.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON; RAMO DE LO PENAL Colón, siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Como TOMAS RODRIGUEZ MAGALLON, no se ha localizado se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970.

(fdo.) La Juez

Maira del C. Prados de Serrano

(fdo.) El Secretario
Roberto Ellis Th.

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados quedará notificado para todos los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del Órgano Político la obligación de denunciar el paradero del Procesado por el delito por el cual fue llamado a juicio en el caso salvo excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto para notificar al sindicado TOMAS RODRIGUEZ MAGALLON se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la secretaría, de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy once (11) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983) a las nueve (9:00) y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el artículo

2345 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de septiembre, de 1970.

Licda. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO
Juez Segundo del Circuito de Colón,
Ramo Penal

ROBERTO ELLIS TH
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Colón, 11 de enero de 1983

Oficio 20

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, al público en general

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza UNIT TRADING CORPORATION, S.A. debidamente inscrita a la Ficha 003369 Rollo 276, Imagen 0045, de la Sección de Micropequeña Mercantil del Registro Público, por intermedio de su apoderada general, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre un edificio levantado a sus expensas en el Lote No. 20 ubicado en el Área Comercial de France Field, Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina de Registro Público.

El Edificio se describe así:

La descripción del local arrendado se detalla de la siguiente manera: Tiene un área de 2,064.53m². Partiendo del punto (1) (del plano) en dirección Oeste se mide 67,823 metros (sesenta y siete metros con ochenta y dos centímetros) hasta el punto (2) y colinda con los edificios números 51 y 52; luego partiendo del punto (2) en dirección Norte se miden 38,402 m. (treinta y ocho metros con cuarenta centímetros) hasta el punto (3) y colinda con la Carretera Randolph; luego partiendo del punto (3) en dirección Este se miden 57,823 m. (sesenta y siete metros con ochenta y dos centímetros) hasta el punto (4) y colinda con el edificio No. 54; luego partiendo del punto (4) en dirección Sur se miden 38,402m. (treinta y ocho metros con cuarenta centímetros) hasta el de partida (1) y colinda con calle primera (terc.) quedando así descrito el lote en mención, MEJORAS AL TERRENO: Sobre el terreno se ha construido una galera de dos aguas con estructura de acero y cercas de metal, cubierta de aluminio, paredes de bloques repellados por fuera y por dentro, piso acanado y llana, con mosaicos de vinyl en las áreas de oficina, (7) siete servicios sanitarios, y dos (2) mezaninas, una escalera de concreto y una escalera de metal, una plataforma para descargar mercancías, una montacarga y tres puertas de entrada de camiones.

nes, DIMENSIONES DE LA MEJORAS: Planta baja tiene un área de 2,125 m² (dos mil ciento veinticinco metros cuadrados) más área de dos (2) mezaninas, uno de 2,125 m² (dos mil ciento veinticinco metros cuadrados) y el otro de 168 m² (ciento sesenta y ocho metros cuadrados). Partiendo del punto 1A. Se miden 67,65m (sesenta y siete metros con sesenta y cinco centímetros) hasta el punto 2A; luego del punto 2A se miden 34m (treinta y cuatro metros) hasta el punto 3A; luego del punto 3A se miden 67,65 (sesenta y siete metros con sesenta y cinco centímetros) hasta el punto 4A; luego del punto 4A, se miden 34m. (treinta y cuatro metros) hasta el punto de partida 1A, y así queda definida la planta baja Mezanina No. 1 AREA; (2,125m²) Partiendo nuevamente del punto 1A, en dirección vertical se miden 5,60m. (cinco metros con sesenta centímetros) hasta el punto 1B y haciendo el mismo recorrido descrito anteriormente queda definido el mezanina No. 1 MEZANTINE; No. 2 AREA; (168m²) Partiendo del punto 1A nuevamente se mide 7,00m (siete metros) en dirección Norte hasta el punto 4A; queda establecido el punto 5, partiendo en forma vertical se miden 2,50m. (dos metros con 50 centímetros) queda establecido el punto 1C Partiendo del punto 1C se miden 8m. (ocho metros) en dirección Oeste hasta el punto 2C; luego partiendo del punto 2C se miden 21m. (veintiún metros) en dirección Norte hasta el punto 3C; luego partiendo del punto 3C se miden 8 m. (ocho metros) en dirección Este hasta el punto 4C, luego partiendo del punto 4C se miden 21m. Veintiún metros en dirección Sur hasta el punto de partida 1C quedando así definido el mezanina No. 2.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 2 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 10, de agosto de 1983, por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se pone a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez,
Licdo. Jesús E. Valdés,
La Secretaría Interina
Dora de Bula
(L479300)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público

EMPLAZA A:

ALDO ALDEANO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este

Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio ordinario que en su contra ha instaurado CREDIMATICO DE PANAMA, S.A. advirtiéndole que si no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 8 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo)
Licdo. ZOILA ROSA ESQUIVEL V,
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo)
LIDIA A. DERAMAS
La Secretaria

(L479501
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los señores: NATIVIDAD CAMARGO, CELESTINO MIGUEL CAMARGO NATALIO CAMARGO, DIEGO CAMARGO, ABUDEMA SAMANIEGO VDA. DE CAMARGO, RUTH EMELDA CAMARGO SAMANIEGO DE RODRIGUEZ, CESAR CAMARGO SAMANIEGO, ABUDEMA CAMARGO SAMANIEGO, ANA EDILMA SAMANIEGO DE REYES, JUDITH CAMARGO SAMANIEGO, ADARIELLES CAMARGO SAMANIEGO y JUDITH ESTHER ANRRA VDA. DE CAMARGO, cuyas generales y paraderos son desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto emplazatorio, comparezcan a estar en derecho por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír, en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio interpuesto por ANTONIO MARIA CAMARGO GONZALEZ DE AMAYA, en contra de ellos.

Se advierte, a los emplazados, que de no comparecer dentro del término señalado, las será designado un Defensor de Ausente, con quien continuará la tramitación del Juicio, hasta su total terminación.

En atención, a lo ordenado en el Artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial 10

que se hace hoy veinticuatro (24) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

(Fdo.) AMERICO RIVERA GOMEZ

Juez 1o. del Circuito de Coelí,

(Fdo.) Gladys Y. Laffaurie Q.

Srta.

(L. 479499)

única publicación

pías del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 23 de agosto de 1983

La Juez.

(Fdo.) Elitza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario

(L. 479498)

única publicación

ta su terminación.

Panamá, 31 de agosto de 1983.

El Juez,

Licda. Homero Cajar P.

Secretario

Ricardo E. Lezcano C.

(L. 332400)

Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 86

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A: JAMES MICHAEL PARR, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto MAUD LESCURE GUEVARA DE PARR.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 8 de septiembre de 1983

EL JUEZ,

(Fdo.) LICDO.

CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo.)

EDGAR UGARTE J.

El Secretario

(L. 479626)

única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 125

La que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio,

EMPLAZA:

A LORETTA MATILDE BELGRAVE, para que dentro del término de diez (10) de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1959, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del juicio de divorcio interpuesto en su contra por RAYMUNDO ALFONSO MOORE.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación legal.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación legal hoy diez (10) de agosto de 1983.

La Juez,

(Fdo.) Licda. Belinda R. de de Urriola

(Fdo.) Mariela E. Lederma G.

(L. 479477)

única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 172

La suscrita Juez Cuarto del Circuito, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA A:

ROCELIO RAMOS ALVAREZ cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto VIELKA AGRIYANIS ROJAS.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y co-

EDICTO EMPLAZATORIO No. 172

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A DIGNA MIRANDA HENRIQUEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JORGE ROMAN VERNAZA en este Tribunal.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio has-

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito, Ramo Civil por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

A la señora AURORA MARTINEZ MARTINEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado HARRIGSTON ARIAS ARIAS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al tribunal el día indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 24 de septiembre de 1982

El Juez,

Luis A. Espósito

El Secretario

(L. 480742)

Única Publicación.

COMPRAVENTAS:

Conste por el presente que yo, Juan E. Cortés Trejos, panameño mayor de edad con cédula de identidad personal No. 9-215-379, residente en el distrito de Santiago, Prov. de Veraguas he tras-pasado mi establecimiento comercial denominado "TRANSPORTE SANTIAGUENOS UNIDOS" ubicado en la calle Santiago Pinilla de esta ciudad de Santiago la cual está amparada con la Licencia Tipo "B" No. 10953, a la Sociedad denominada "SANTIAGUENOS UNIDOS, S.A." mediante documento privado de fecha 11 de septiembre, Dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Santiago, 11 de septiembre 1983.

Juan E. Cortés Trejos

9-215-379

(L. 510978)

1.- Publicación

TUTELAR DE MENORES**EDICTO EMPLAZATORIO No. 26**

El suscrito, JUEZ TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la señora MARGARITA PEREZ RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPTACION por el señor FABIAN BONILLA y la señora TEODORA JORDAN DE BONILLA y en favor de la menor ALVARADO PEREZ PAULA OLIVIA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará a un Curador Ad-Litem a la menor con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores, hoy 19 de mayo de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Licda. YOLANDA JURADO DE VARGAS
Juez del Tribunal Tutelar de Menores
Licdo. Ernesto S. Selles
Secretario General
(1479290)
Única Publicación

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 15**

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal por este medio cita y Emplaza a LASARO GUARDIA, de generales conocidos en auto y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de POSESION ILICITA DE DROGAS HEROICAS cuya parte resolutive dice: JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO DE LO PENAL.

Colón, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Ante esta circunstancia, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra LASARO GUARDIA, dice varón, panameño-indígena, dice tener 33 años, unido, no sabe la fecha de su nacimiento, dice haber perdido su cédula de identidad personal, hijo de Ernesto Guardia y de Belinda Oller, estudiante a tercer grado, comerciante nacido en Pajón Chico, por infractor de la Ley 59 de 1941, reformado por el Decreto de Gabinete 159 de 1960.

Provea el encausado para su defensa.

Cuentan las partes con tres (3) días de término para aducir pruebas de que se van hacer valer.

Notifíquese.

El Juez, ANDRES H. FERNANDEZ
El Secretario, ROBERTO ELLIS T.
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO DE LO PENAL
Colón, treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Como LASARO GUARDIA, no se ha localizado se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970.

Notifíquese.

El Juez, ANDRES H. FERNANDEZ
El Secretario, ROBERTO ELLIS T.

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados quedará notificado para todos los efectos del caso. Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero del procesado so pena de incurrir en la responsabilidad de incubridores por el delito por el cual fue llamado a juicio en el caso salvo excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado LASARO GUARDIA se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy cinco (5) de julio de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las nueve (9:00) de la mañana, y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

LICDO. ANDRES HERNANDO FERNANDEZ
Juez Segundo del Circuito de Colón,
Ramo Penal,

ROBERTO ELLIS T.
Secretario.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Colón, 5 de julio de 1982

(Oficio 463)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal por este medio cita y Emplaza a FERNANDO MACHADO ACOSTA, de generales, conocidas en auto y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación dictada en su contra por el delito de LESIONES PERSONALES, cuyas partes resolutive dicen así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO

DE COLON: RAMO DE LO PENAL
Colón, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Ante tales hechos, la Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FERNANDO MACHADO ACOSTA, varón, panameño, unido, con residencia en calle 9 entre Central y Meléndez, casa No. 7034, Cto. 13 bajos, con cédula 3-61-650 por infractor del libro II, Título XII, Capítulo II del Código Penal.

Provea el encausado los medios para su defensa. Tienen las partes tres (3) días para presentar las pruebas de que se van hacer valer.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese

(fdo.) La Juez, MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO (fdo.) El Secretario, ROBERTO ELLIS T.
JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO DE LO PENAL,
Colón, tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

Como FERNANDO MACHADO ACOSTA, no se ha localizado se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970.

(fdo.) La Juez, MAIRA DEL C.

PRADOS DE SERRANO
(fdo.) El Secretario ROBERTO ELLIS T.

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados quedará notificado para todos los efectos del caso. Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del Organismo Político la obligación de Denunciar, el paradero del procesado por el delito por el cual fue llamado a juicio en el caso salvo excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado FERNANDO MACHADO ACOSTA se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy seis (6) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) a las nueve (9:00) de la mañana y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de septiembre de 1970.

LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO,
Juez Segundo del Circuito de Colón,
Ramo Penal,

ROBERTO ELLIS T.
Secretario.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Colón, 6 de diciembre de 1982

(Oficio 907)

AGRARIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA:

A los señores; VICTOR FUENTES HERRERA, JORGE FUENTES HERRERA y a ELEIDA EDHNT FUENTES HERRERA, de paraderos desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezcan a estar en derecho por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio de Partición de la finca 657, inscrita al folio 372, tomo 113, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, propues- to por la AZUCARERA NACIONAL S.A. y de la cual ellos son coparticipes.

Se advierte, a los emplazados, que de no comparecer dentro del término que se les señala, le será designado un Defensor de Ausente, con quien continuará la tramitación del presente juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el artículo 479 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1968, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy seis (6) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

(Fdo.) AMERICO RIVERA GOMEZ
Juez 1o. del Circuito de Coclé

(Fdo.) Gladys Y. Laffaurie Q.
Secretaria

(L-79623
Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL
Oficina Provincial de Chiriquí.

EDICTO No. 273-69.

El Suscrito, Funcionario Sustanciad-
dor de la Comisión de Reforma Agraria,
en la Provincia de Chiriquí, al pú-
blico.

HACE SABER.

Que la señora EVANGELISTA ROSAS
DE MONTENEGRO, vecina del Corre-
gimiento de San Juan, Distrito de San
Lorenzo, Portadora de la Cédula de I-
dentidad Personal No. 1-21-103, ha so-
licitado a la Comisión de Reforma A-
graria mediante Solicitud No. 4-7230,
la Adjudicación a Título Oneroso, de
una parcela de tierra estatal adjudica-
ble, de una superficie de 9 has. con 45

10.01m2, hectáreas, ubicada en Cerri-
llos, Corregimiento de San Juan, del
Distrito de San Lorenzo, de esta Pro-
vincia, cuyos linderos son:

NORTE: Martín González.

SUR: Leoncio de Gracia.

ESTE: Camino de la Estación de Monta
a carretera Interamericana, Victo-
riano Moreno.

OESTE: Camino de la Estación de
Monta a Cerrillos.

Para los efectos legales se fija el
presente Edicto en lugar visible de es-
te Despacho, en el de la Alcaldía del
Distrito de San Lorenzo o en el de la
Corregiduría de San Juan y copias del
mismo se entregarán al interesado pa-
ra que las haga publicar en los órga-
nos de publicidad correspondiente, tal
como lo ordena el Art. 108 del Código
Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir de la última
publicación.

Dado en David a los 18 días del mes
de octubre de 1969.

Funcionario Sustanciador
Ing. ROBERTO CASTRELLON

Secretaria Ad- Hoc.
Esther Ma. Rodríguez

L-268131
(Única Publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL
Oficina Provincial de Chiriquí.

EDICTO No. 268-69

El Suscrito Funcionario Sustancia-
dor de la Comisión de Reforma Agraria,
en la Provincia de Chiriquí, al pú-
blico.

HACE SABER.

Que el señor Santos Herrera Ríos,
vecino del Corregimiento de San Juan
Distrito de San Lorenzo, Portador de la
Cédula de Identidad Personal No. 8AV
40-74, ha solicitado a la Comisión de Re-
forma Agraria mediante solicitud No.
4-8990, la Adjudicación a Título Onero-
so, de una parcela de tierra estatal ad-
judicable, de una superficie de 9 has.,
con 1433.0m2, hectáreas, ubicada en
Pueblo Corregimiento de San Juan del
Distrito de San Lorenzo, de esta Pro-
vincia, cuyos linderos son:

NORTE: Enrique Guardiola Zapata,
Qda. Paso de Las Yeguas.

SUR: Gladys Herrera de Forero.

ESTE: Camino de Herradura de La
Albana a Carretera de Pueblo-San Pá-
lito.

OESTE: Pedro Andrade, Esteban Con-
treras de Gracia.

Para los efectos legales se fija el
presente Edicto en lugar visible de es-
te Despacho, en el de la Alcaldía del
Distrito de San Lorenzo o en el de la
Corregiduría de San Juan y copias del
mismo se entregarán al interesado pa-
ra que las haga publicar en los órga-
nos de publicidad correspondiente, tal
como lo ordena el Art. 108 del Código
Agrario.

te Despacho, en el de la Alcaldía del
Distrito de San Lorenzo o en el de la
Corregiduría de San Juan y Copias del
mismo se entregarán al interesado pa-
ra que las haga publicar en los órganos
de publicidad correspondiente, tal co-
mo lo ordena el Art. 108 del Código A-
grario.

Este Edicto tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir de la última
publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de
octubre de 1969.

Funcionario Sustanciador
Ing. ROBERTO CASTRELLON

Secretaria - Ad-Hoc.
ESTHER MA. RODRIGUEZ

L-268012
(Única Publicación).

LICITACIONES:**AVISO DE LICITACION
PUBLICA**

La Suscrita Tesorera Municipal del
Distrito de Santa María, Provincia de
Herrera, por este medio, al público ha-
ce saber: que a efectos de darle cum-
plimiento al decreto Número 170 del 2
de septiembre de 1960, se verificará
en la ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE SANTA MARIA, Provin-
cia de Herrera la venta en PUBLICA
SUBASTA DE UN LOCAL COMERCIAL
MUNICIPAL, con un área de ciento
veintiséis (126.00) metros cuadrados,
alinderada: Norte: CARRETERA NA-
CIONAL; Sur: CALLE PERU; Este:
RESTO LIBRE DE LA FINCA; Oeste:
TERRENO OCUPADO por YOLANDA
DE LEON, ubicado dentro de la finca
Municipal No. 2142. La base del rema-
te será por la suma de tres mil batboas
(B. 3,000) y serán posturas admisibles
los que cubran las dos terceras (2/3)
partes de la base del remate.

Dicha licitación pública se verificará
el día 30 de septiembre de 1983 a las
8 a.m. y serán propuestas válidas a-
quellas presentadas hasta el día 29 de
septiembre de 1983 en horas hábiles de
oficinas.

Para ser postor hábil en ella se ne-
cesita consignar previamente el diez
(10%) del avalúo del bien que va a ser
rematado.

Decreto: Ley No. 170 de 2 de sep-
tiembre de 1960, (ORDENANZA QUE RE-
GLAmenta)
ELIQUESP.

Santa María, 10 de septiembre de 1983

LIKA JARAMILLO A.

TESORERA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE
HERRERA

(L-499774)
Única publicación